



RESOLUCIÓN No. 100 DE 2025

(15 de julio de 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA, DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA – IDUVI”

El Gerente General del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía, “IDUVI”, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto Municipal 56 de 2014, los Acuerdos Directivos 01 de 2014 y 06 de 2018, el Decreto Municipal 039 de 2024, el Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Que los artículos 23 de la [Ley 909 de 2004](#) y 2.2.5.3.1 del [Decreto 1083 de 2015](#) establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, expidió el Acuerdo No. CNSC- 107 del 12 de marzo de 2022 *“Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en la modalidad de Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA - IDUVI, Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial No. 2266 de 2022”*.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC expidió la Resolución No 2024RES-400.300.24-020147 que corresponde a la Resolución 6510 del 01 de marzo de 2024, *“Por la cual se conforma y adopta Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 5, identificado con el Código OPEC No. 176159, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA - IDUVI, Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial 2022.*





IDUVI
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO,
VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA

Continuación Resolución "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba, dentro de la planta de personal del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI"

Que el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI, mediante Resolución 057 del 27 de marzo de 2024, nombró en periodo de prueba a **FABIO ARNULFO VELANDIA QUECAN**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.797.704 quién ocupó la primera posición en la lista de elegibles, nombramiento sobre la cual el elegible solicitó prórroga para su posesión concedida mediante resolución No. 092 de 2024.

Que vencido el término para la posesión, esto es, 11 de septiembre de 2024 el elegible no se presentó para la misma por lo que el **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA - IDUVI** procedió con la derogatoria del nombramiento a través de la Resolución 162 de 2024.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC, autorizó el uso de la lista de elegibles para la provisión del Segundo lugar de la lista de elegibles de la OPEC 176159, que recae en **FERNANDO MAURICIO VALLEJO CABRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.072.300.

Que el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI, mediante Resolución No. 180 de 2024, nombró en periodo de prueba a **FERNANDO MAURICIO VALLEJO CABRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.072.300 quién ocupó la segunda posición en la lista de elegibles, nombramiento sobre la cual el elegible solicitó prórroga para su posesión concedida mediante resolución No. 196 de 2024.

*Que en fecha del 10 de marzo de 2025, el señor **FERNANDO MAURICIO VALLEJO CABRERA**, a través de comunicación escrita recibida a mediante correo electrónico, informa sobre su decisión de desistir de la posesión al nombramiento realizado mediante Resolución 180 de 2024, debido a circunstancias de orden personal y familiar por lo que el **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA - IDUVI** procedió con la derogatoria del nombramiento a través de la Resolución 040 de 2025.*

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC, autorizó el uso de la lista de elegibles para la provisión del Tercer lugar de la lista de elegibles de la OPEC 176159, que recae en **JORGE EDUARDO SANDOVAL PLAZAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.796.437.

Que en la actualidad el cargo denominado Profesional Universitario Código 219, Grado 05, está ocupado en provisionalidad por el señor **DIEGO ANDRÉS CHIBUQUE LAMPREA**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.449.406, nombrado mediante la Resolución 014 del 08 de enero de 2015, en la planta de empleos del



Continuación Resolución "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba, dentro de la planta de personal del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI"

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA - IDUVI.

Que como quiera que se debe nombrar al elegible **JORGE EDUARDO SANDOVAL PLAZAS**, en el empleo denominado Profesional Universitario Código 219, Grado 05 se dará por terminado el nombramiento provisional efectuado al señor **DIEGO ANDRÉS CHIBUQUE LAMPREA**, con el fin de realizar la provisión definitiva del empleo en mención.

Que de la misma manera, el servidor **DIEGO ANDRÉS CHIBUQUE LAMPREA**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.449.406, deberá presentar respectivo informe de entrega de cargo en el formato dispuesto para ello (FO-GH-84 y FO-GH-86), dentro del término de quince (15) días hábiles, luego de haber finalizado la relación laboral.

Que en consecuencia es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba.

En mérito de lo expuesto el Gerente General,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: *Nombramiento en periodo de prueba.* Nombrar en periodo de prueba dentro del Sistema de Carrera Administrativa por el término de seis (6) meses al señor **JORGE EDUARDO SANDOVAL PLAZAS**, identificado con la cédula de ciudadanía numero 79.796.437, para desempeñar el cargo de carrera Profesional Universitario, Código 219 Grado 05 de la planta de personal del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA – IDUVI, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

Parágrafo: El periodo de prueba tendrá una duración de seis (06) meses, al final del cual será evaluado su desempeño, aprobado dicho periodo por obtener calificación satisfactoria, el empleado adquirirá los derechos de carrera y debe tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa, de no ser aprobada y una vez en firme la calificación, su nombramiento será declarado insubsistente.

ARTICULO SEGUNDO: *Aceptación y nombramiento.* Advertir al designado que cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.



Continuación Resolución "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba, dentro de la planta de personal del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI"

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA - IDUVI.

Que como quiera que se debe nombrar al elegible **JORGE EDUARDO SANDOVAL PLAZAS**, en el empleo denominado Profesional Universitario Código 219, Grado 05 se dará por terminado el nombramiento provisional efectuado al señor **DIEGO ANDRÉS CHIBUQUE LAMPREA**, con el fin de realizar la provisión definitiva del empleo en mención.

Que de la misma manera, el servidor **DIEGO ANDRÉS CHIBUQUE LAMPREA**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.449.406, deberá presentar respectivo informe de entrega de cargo en el formato dispuesto para ello (FO-GH-84 y FO-GH-86), dentro del término de quince (15) días hábiles, luego de haber finalizado la relación laboral.

Que en consecuencia es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba.

En mérito de lo expuesto el Gerente General,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: *Nombramiento en periodo de prueba.* Nombrar en periodo de prueba dentro del Sistema de Carrera Administrativa por el término de seis (6) meses al señor **JORGE EDUARDO SANDOVAL PLAZAS**, identificado con la cédula de ciudadanía numero 79.796.437, para desempeñar el cargo de carrera Profesional Universitario, Código 219 Grado 05 de la planta de personal del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA – IDUVI, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

Parágrafo: El periodo de prueba tendrá una duración de seis (06) meses, al final del cual será evaluado su desempeño, aprobado dicho periodo por obtener calificación satisfactoria, el empleado adquirirá los derechos de carrera y debe tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa, de no ser aprobada y una vez en firme la calificación, su nombramiento será declarado insubsistente.

ARTICULO SEGUNDO: *Aceptación y nombramiento.* Advertir al designado que cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.